

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 19 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OGA/IPD**VISTOS:**

El Memorando N° 003121-2025-OGA/IPD, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 28544 el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2025-P/IPD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de enero de 2025, se delegó facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración, tales como el artículo 2°, numeral 2.5, inciso a) en materia de personal, emitir las resoluciones que dispongan las encargaturas o designaciones temporales, según sea el caso, de los Jefes de Unidad;

Que, mediante Informe N° 000652-2025-UP-OGA/IPD, de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Personal en virtud del Memorando N° 003121-2025-OGA/IPD, de fecha 19 de mayo de 2025, emitió opinión favorable respecto a la designación temporal del servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, las funciones de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, a partir del 19 de mayo de 2025, mientras dure la ausencia temporal de la titular, por motivos de salud;

Que, el servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios ocupando el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, según Resolución de Presidencia N° 000112-2024-P/IPD, de fecha 21 de octubre de 2024;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la

www.ipd.gob.peCalle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en la misma línea, SERVIR como ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado lo siguiente:

"2.28. (...) el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", conforme a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 10576; resulta pertinente remitirnos al Informe Técnico N° 315-2023- SERVIR-GPGSC (...) en el cual SERVIR ha desarrollado lo siguiente:

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).

b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.

*2.29. Siguiendo dichos criterios, se puede establecer que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal de servidores CAS que desempeñen un encargo dependerá si se trata de un **encargo de puesto** o de funciones. En el primer caso, corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento, **mientras que, en***



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el segundo caso, no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular.

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, razón por la cual se considera pertinente designar temporalmente al servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, las funciones de Jefe de dicha Unidad, en adición a sus funciones, a partir del 19 de mayo de 2025; mientras dure la ausencia temporal de la titular, por motivos de salud

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; modificado por la Ley N° 28544, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; y, en virtud a la delegación de facultades otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2025-P/IPD;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación temporal de funciones

Designar temporalmente al servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara las funciones de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte a partir del día 19 de mayo de 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 3°. - Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Firmado Digitalmente]

VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

